

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 23 de Octubre de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Anticipables de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	%	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro					
1	24.411	Albalate de Zorita	5.996'70	75	4.497'52	1.124'38
2	25.077	Alcuneza	10.738'05	»	8.053'54	2.013'39
3	20.980	Aleas	8.625'73	»	6.469'30	1.617'32
4	24.716	Chiloeches	29.538'64	»	22.153'98	5.538'49
5	22.974	Sauca	9.733'80	»	7.300'35	1.825'09
6	25.067	Tartanedo	7.850'00	»	5.887'50	1.471'87
7	25.088	Tordellego	8.513'06	»	6.384'79	1.596'20
8	23.435	Usanos	17.783'40	»	13.337'55	3.334'39
TOTAL			98.779'38		74.084'53	18.521'13

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados, que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes a los primero, segundo y tercero trimestres del corriente año.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

3020

Ayuntamientos

TORIJA

Se encuentra vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.460 pesetas, cuya cantidad se abonará con cargo al presupuesto municipal por meses vencidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y particularmente para aquellas personas que reúnan las condiciones estipuladas en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año, por

ser las que se tendrán en cuenta, en primer lugar, para efectos de nombramiento en propiedad.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torija 28 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Angel Aldeanueva. 2943

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

CORDUENTE

El día 28 del actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento

to de pastos del monte de estos propios número 128 del Catálogo, para 200 cabezas de ganado lanar, 180 cabras, 16 vacuno y 40 mayor, año forestal 1946-47, bajo el tipo de tasación de 3.164 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cordiente 6 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Doroteo López. 3027
(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

EL RECUENCO

El día 24 del actual y hora de las diecisiete, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, la primera subasta del aprovechamiento de leñas del monte número 49 del Catálogo, consistentes en 200 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Recuento 4 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Jesús Redomero. 3040
(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

EL CUBILLO DE UCEDA

Se hallan depositadas en este término municipal dos reses vacunas, macho y hembra, las cuales se presentaron en este término, ignorando el dueño de las mismas.

Lo que se anuncia al público para el que acredite ser dueño de ellas, pase a recogerlas a la mayor brevedad.

El Cubillo de Uceda 7 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Eugenio Pereda. 3056
(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Juzgados de Paz

ESPINOSA DE HENARES

Don Francisco Escribano Palanco, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de esta villa de Espinosa de Henares.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado en el día de ayer, seguido en virtud de denuncia del vecino de esta villa Doroteo Remartínez Calvo, contra Julia Fernández García, con motivo de hurto de patatas a los vecinos de esta localidad Eusebio Calvo y Calvo y Victoriana Calvo Sanz, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Fernández García a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de treinta y cinco pesetas, valor de las patatas hurtadas, y al pago de las costas y gastos de este juicio, sufriendo, en caso de ser insolvente, el apremio personal dispuesto, hoy en ignorado paradero y en su rebeldía, remitiendo parte dispositiva de esta sentencia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Lucas.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada del hecho perseguido, expido la presente en Espinosa de Henares a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Escribano.—V.º B.º—El Juez de Paz, Manuel de Lucas. 2995

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= A V I S O =

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables modelo A-4 AC-1, serie I, números 892.384 y

903.078, se pone en conocimiento del público en general y Bancos en particular, que se consideran sin efecto alguno y nulos, y a las personas que los presenten al cobro traten de detenerlas, entregándolas a la Autoridad.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3046
(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Inspección de la circulación y transporte por carretera

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don Primitivo Escolano Herreros autorización para establecer un nuevo servicio público de carácter tolerado para transporte de viajeros por carretera entre Molina de Aragón y Madrid, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones en pro o en contra estimen pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se pretende.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3061
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CIRCULARES.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de ensanche de explanación y firme de los kilómetros 22 al 25,915 del Camino Local de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo contratista es don Jacinto Ventura, vecino de Pozo de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3036

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 194 al 195,500 del Camino Nacional de Guadalajara a Alcañiz y kilómetros 53,914 al 54,520, 91 y 111 al 111,124 del Camino Nacional de Madrid a Francia por Barcelona, cuyo contratista es don Gerardo Mayor Gil.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipi-

pales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, un plazo de que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3062

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo de cada uno de ellos, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
<i>Término municipal de Cereceda</i>		
Huerta riego eventual.....	Unica.	22-40
Olivar.....	1. ^a	7-27-20
Idem.....	2. ^a	9-48-00
Idem.....	3. ^a	29-49-00
Idem.....	4. ^a	20-17-80
Idem.....	5. ^a	34-77-80
Cereal riego eventual.....	1. ^a	1-20-80
Idem ídem.....	2. ^a	16-00-10
Idem ídem.....	1. ^a	8-45-40
Idem ídem.....	2. ^a	2-89-90
Cereal secano.....	1. ^a	5-81-60
Idem ídem.....	2. ^a	7-68-10
Idem ídem.....	3. ^a	11-97-60
Idem ídem.....	4. ^a	16-55-20
Idem ídem.....	5. ^a	44-43-50
Viña.....	Unica.	4-01-10
Monte bajo.....	Unica.	300-25-60
Leña baja.....	Unica.	348-39-10
Nogal.....	Unica.	90-30
Olmos.....	Unica.	55-50
Chopos.....	Unica.	8-00
Era.....	Unica.	88-00
Erial.....	Unica.	362-95-65
Total superficie imponible.....		1234-50-55

Término municipal de Torrecuadrilla

Era.....	Unica.	6-29-35
Cereal.....	1. ^a	8-66-35
Idem.....	2. ^a	29-27-50
Idem.....	3. ^a	129-24-20
Idem.....	4. ^a	164-23-55
Idem.....	5. ^a	357-67-65
Erial.....	Unica.	1518-92-72
Leñas bajas.....	Unica.	626-68-25
Monte bajo.....	Unica.	269-15-00
Monte pinar.....	Unica.	108-01-60

Colmenar..... Unica. 3-00
Edificios y otros..... — 8-08-80

Total superficie imponible..... 3226-27-85

Término municipal de La Puerta

Cereal riego.....	1. ^a	2-63-25
Idem ídem.....	2. ^a	20-45-65
Idem ídem.....	3. ^a	13-82-25
Idem ídem.....	4. ^a	7-97-99
Cereal secano.....	1. ^a	6-25-25
Idem ídem.....	2. ^a	8-74-45
Idem ídem.....	3. ^a	49-25-20
Idem ídem.....	4. ^a	60-29-65
Idem ídem.....	5. ^a	15-60
Eras.....	Unica.	1-20-50
Viña.....	Unica.	4-54-85
Olivar.....	Unica.	16-31-85
Nogal.....	Unica.	73-15
Chopos.....	Unica.	63-05
Monte bajo.....	Unica.	1211-25-67
Monte público núm. 69 y 70 ...	Esp...	537-00-00
Leñas bajas.....	Unica.	40-75-00
Erial.....	Unica.	870-72-44
Arenas del río.....	Unica.	1-55-85
Parideras y otros.....	—	5-85

Total superficie imponible..... 2854-37-50

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón: 3030-31-49

DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Tejero Berdejo, en solicitud de autorización para instalar una cámara frigorífica para la conservación de frutas y legumbres, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Tejero Berdejo para instalar en Guadalajara una cámara frigorífica para la conservación de frutas y legumbres, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.^a La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.^a Esta autorización no da derecho a suministro de energía eléctrica en tanto duren las actuales restricciones.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 3011

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

Reemplazo de 1947 y agregados.—Ingreso en Caja

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 14 de Junio último, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de 22 de dicho mes, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la misma que el día primero de Diciembre próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1947 y agregados, declarados útiles

(inclusive prórrogas de primera y segunda clase), útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares y Separados del Contingente por encontrarse en el Ejército como Oficiales o alumnos de las Academias Militares.

Los Comisionados de los Municipios comparecerán ante esta Caja en los días que a continuación se señalan para los mismos, provistos de duplicadas relaciones, como previene el artículo 220 del Reglamento de Reclutamiento vigente, en cuyas relaciones se harán constar los que sirvan como voluntarios en los Ejércitos de Tierra, Aire o Armada, con expresión del Cuerpo a que pertenecen, y respecto a los que residan en el extranjero, el país y población de su residencia.

Asimismo, incluirán en las mencionadas relaciones, los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1943 y 1945 que, procedentes de excluidos temporales, resultaron útiles en la revisión del año actual, con expresión del reemplazo.

Días que deberán comparecer los Comisionados:

Día 28 de Noviembre.—Los Ayuntamientos comprendidos en las letras A a la E, inclusive.

Día 29 de ídem.—Los ídem en las letras F a la Q, inclusive.

Día 30 de ídem.—Los ídem en las letras R a la Z, inclusive.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1946.—El Coronel Jefe, Julio Condo González. 3029

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica y urbana, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

José Berges, Escuela Laica, Isabel Frías Guilondo, Patrocinio Gil Cobos, Braulio González Díaz, Emilio Gonzalo, Luciano Gonzalo, Las Herreras, Pedro Luna, Gabriel Mínguez, Adelaida Oñoro de Pedro, Filomena Reyès Tello, José del Río Merat (herederos), Baltasar Riofrío Ortega hermanos, Baltasar Riofrío Pedroviejo (herederos) y Juan Sanz.

Leonor Alonso Nicolás, Patrocinio Ampuero Medina, Eugenio Arroyo de Felipe, Sandalia Arenas, Antonio Baños, Aquilino Bermejo, Cipriano Bermejo Caballo, Eusebia Bueno Pérez (herederos), Francisco Calvo Espinel, Gregoria Canalejas Bricio, Isabel Córdoba Monge, Zoilo Corral Delgado, Natividad Cuadrado, Toribio Díaz, María Escudero e hijos, Fundación Nieto Benito, Josefa e Isabel Gamboa, Soledad García y otro, Jesús García Asenjo, Mariano García del Campo, Daniela García Casal, Melquiades Gonzalo, Carmen Guijarro y hermanos, Francisco Guijarro Bravo, Francisco y Gregorio Gimeno, Nicolás Lanza, María López Lorenzo, Alfonso Lozano Lozano, Isidora Lorente Gil,

Pedro de Luis (herederos), Mansión Nocturna (Asilo), Crescencio y Josefa Martín, Antonio Medrano Cuesta, Rosario Méndez, Juana Mínguez Henche, Ezequiela Montero, Leandra Moral, Francisco Morano Duque, Celestino Muñoz (herederos), Isabel Navarro San Martín, Ricardo Núñez, Eustaquia Pariente Jaraba, José Pastor (herederos), Julián Ramírez García, Emiliana Ramírez, Manuel Ramos, Prudencio Sánchez Mota, Alejandra Santiesteban (herederos), Julio y Ambrosio Santos de Lucas, Rosario Sierra Durá, Manuel Urda (herederos), Juan Valdés y Armada, María y Julián Villaverde, Paula Zapata y Epifanio Viejo de la Casa.

IRIEPAL

Florencia Andrés Barrasa, Saturnino Andrés Centenera, Modesto Andrés González, José Barriopedro Martín, Antonio Boixareu Domínguez, María Centenera Centenera, Saturnino Centenera, Julián Díaz Viejo (herederos), Mariano Espliego Veguillas, Carmen Esteban Viejo, Pantaleón Esteban Viejo, Matías Gálvez Gálvez, Gabino García González, Felipe Guijarro, Antonia y Mauricio González Andrés, Valentín González Díaz, Juan González Romero, Antonia y Leandra González, Luis de las Heras Andrés, Anastasio de las Heras Díaz, Patricio Martínez García, Emilio Moratilla Veguillas, Telesforo Moratilla Veguillas, Casiano Moreno Veguillas, Ciriaco Moreno Veguillas, Luciano Moreno Veguillas, Román Moreno Veguillas, Ascensión Oñoro Díaz, Pantaleón Esteban Viejo, Anselmo Pérez Arce (herederos), Emilio Telesforo Moratilla, viuda de Trillo y Cirilo Veguillas de las Heras.

Florencio Andrés Barrasa y Magdalena Díaz Calvo.

LUPIANA

Anastasio Abad, Francisco Abad, Ricardo Abad, Manuel Alejandro Lopesinos, Apolonio Alonso, Jerónimo Alonso (herederos), Marcelino Alonso de Gregorio, Francisco Arroyo Bueno, Asociación de Ganaderos, Saturnino Ayuso de Gregorio, Casimiro Benito (herederos), Romualda Benito González, Rufino de Blas Ortiz, Alejandro del Campo Gómez, Juana Díaz del Amo, Gregorio Díaz Gómez, Benito Fernández, Francisco Hernández, Hilario Fernández, Santiago Fernández, Celedonio Fernández Moratilla, Celedonio y Pedro Fernández Moratilla, Santiago Fernández Rodríguez, Victoriano Fernández Rodríguez, Plácido Gómez Torija, Indalecio González Aybar, Gregorio González Moratilla, Luis y Victoriano de Gregorio Martínez, Paula de Gregorio (herederos), Eugenio de Gregorio Casado, Francisco González Urrea, Cándida Lopesinos, Brigida Lopesinos Alonso, Ambrosio Martínez (herederos), Tomasa Martínez, Andrés Martínez Pérez, Eduardo Martínez Serrano, Francisco Martínez Serrano, Julián Martínez Verdura, Luciano Moratilla Espada, Concepción Moratilla y Cayetano Ayuso, Juan Moratilla Moratilla, Camilo Moratilla Rodríguez, Gregoria Romancos, Rita Ruiz Camarillo, Santiago Sánchez López y Severiano Zahonero Muñoz.

Dorotea de Gregorio Casado, Adela Gutiérrez Romancos, Jerónima López Román, Doroteo Moratilla Gutiérrez, Isidoro y Juan Moratilla Gutiérrez, Juan Moratilla Moratilla, Gabriel Ramos González y Gregorio de la Cruz Serrano.

Se vende

un trozo de monte particular en Torremochuela, útil para carboneo.

Para tratar, con don Gumersindo Herranz. 2-1

Arriéndanse pastos magníficos, términos Mandayona y Baidés.

Dirigirse Solano. Generalísimo Franco, 47, Guadalajara. 3-1

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL